

Oklahoma City Public Schools

Expectativas y Código de conducta del estudiante



Oklahoma City Public Schools

Expectativas y Código de conducta del estudiante

La **Junta Educativa de las Escuelas Públicas de Oklahoma City** cree que el principal objetivo de las escuelas es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los miembros de la comunidad escolar. Se espera que los estudiantes ejerzan integridad académica y personal **respetando** los derechos de los demás, siendo **responsables** de la promoción de comportamientos que resulten en una escuela **segura**, libre de amenazas, intimidaciones y acoso así como de comportamientos que puedan causar daños a sí mismos, a terceros o a la propiedad.

El Distrito espera que *adultos y estudiantes* se relacionen de manera **respetuosa, responsable y segura**. Cuando los adultos enseñan y sirven de ejemplo de estas cualidades, el resultado es un entorno positivo para la enseñanza, el estudio y el aprendizaje.

RESPE TO

Cada estudiante en la escuela:

- Conoce y actúa como si los derechos personales fueran balanceados por los derechos de los demás
- Acepta en palabras y acciones que los demás tienen ideas y opiniones diferentes
- Comprende y permite que los demás personas y sus propios errores sean parte de su aprendizaje

RESPONSABILIDAD

Cada estudiante en la escuela:

- Actúa en maneras que indican que la asistencia a la escuela y el aprendizaje son prioridad
- Sabe y actúa como si sus decisiones afectaran a todo el mundo
- Toma decisiones que benefician el aprendizaje de todos

SEGURIDAD

Cada estudiante en la escuela:

- Da pasos para asegurar que la seguridad física de todos sea una prioridad
- Comprende que la seguridad social está libre de comentarios despectivos y sarcasmo
- Sabe que lo que sucede dentro y fuera de la escuela tiene un impacto sobre el aprendizaje

Los estudiantes y sus padres tienen derecho a esperar que la escuela sea un ambiente de aprendizaje ordenado, seguro y comprensivo. A los estudiantes se les enseñará, guiará, dirigirá y proporcionarán oportunidades para aprender lo que se espera de ellos como parte de su práctica diaria de toma de decisiones seguras y responsables. Cuatro prácticas del cuerpo docente y el personal de las Escuelas Públicas de Oklahoma City son clave para proporcionarles a los estudiantes una cultura escolar en la que todos los estudiantes pueden tener éxito:

1. Retar a todos los estudiantes mediante un programa educativo riguroso y una enseñanza efectiva que responda a los estilos de aprendizaje, conocimientos previos y bagaje cultural de los estudiantes
2. Fomentar la seguridad personal de los estudiantes, los profesores y las familias además de mantener relaciones de confianza y responsabilidad compartida en cuanto al éxito de los estudiantes
3. Apoyar el crecimiento y la efectividad del cuerpo docente y el personal mediante capacitación profesional continua, colaboraciones basadas en evidencias y el mejoramiento de las prácticas.
4. Tomar decisiones basadas en evidencias y modelar la igualdad, la flexibilidad y la transparencia para darle a cada estudiante posibilidades justas de ser exitoso

Además del compromiso de enseñar y moldear las expectativas para fomentar el éxito escolar, el **Código de Conducta del Estudiante** les muestra a los estudiantes que las situaciones que amenazan la seguridad y el aprendizaje serán abordadas de acuerdo a un plan que trata a todos los estudiantes de manera **justa y equitativa**.

Para llevar a cabo el objetivo principal del Distrito, la disciplina, el cuerpo docente y los miembros del personal tienen el compromiso de moldear, enseñar y re-enseñar las expectativas de toda la escuela. Para las decisiones más inapropiadas de los estudiantes, este proceso de moldear, enseñar y re-enseñar o una conferencia entre profesor y estudiante resolverá la mayoría de los problemas. Los estudiantes y sus padres también deben reconocer que ciertos comportamientos deben tener consecuencias que les den la oportunidad de aprender de sus decisiones. La colaboración entre estudiantes, personal escolar, padres y comunidad es esencial para mantener un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Siempre que un estudiante se enfrente a una acción disciplinaria por perturbación del entorno de aprendizaje o su seguridad o la de los demás, se les garantizará el debido proceso. Antes de que un administrador asigne una consecuencia o suspensión, al estudiante se le garantizará su derecho al debido proceso en una discusión que tendrá lugar inmediatamente después a su acto de mala conducta. Al estudiante se le presentará, en forma oral o escrita, la falta que se le acusa de haber cometido, se le dará la oportunidad de escribir o relatar su versión de los hechos y se le entregarán los fundamentos fácticos de la acusación.

- A los estudiantes se les dará la oportunidad de escribir o relatar su versión de los hechos cada vez que sean enviados frente a un administrador por un problema de disciplina
- Los estudiantes tienen derecho a una conferencia con un miembro del personal escolar cuando sean retirados del salón de clases o la escuela por razones disciplinarias
- A los padres y los estudiantes debe proporcionárseles una notificación por escrito de las faltas cometidas por el estudiante y los detalles de las consecuencias disciplinarias, especialmente cuando el estudiante sea retirado del salón de clase o la escuela por razones disciplinarias

Las escuelas deben proporcionarles a los padres una lista de recursos de la comunidad cada vez que los estudiantes son suspendidos de la escuela. Los estudiantes tienen derecho a ponerse al día con sus

asignaciones cuando son excluidos de la escuela. Es responsabilidad del estudiante completar sus asignaciones de manera puntual.

DISCIPLINA

Luego de que se han agotado las intervenciones o cuando los estudiantes toman decisiones que amenazan o causan daños físicos a otros, puede ser necesario aplicar suspensiones. La repetitividad o el incremento en la severidad de las malas conductas también resultarán en acciones disciplinarias cada vez más serias. Todas las acciones disciplinarias tendrán en cuenta:

- La seriedad de la ofensa
- El efecto de la ofensa sobre otros estudiantes
- El impacto físico o mental sobre otras personas
- Si el incidente es un episodio aislado o un comportamiento habitual
- Si el incidente es una manifestación de discapacidad o circunstancias que deben considerarse

Los estudiantes que violen el Código de Conducta por estar en posesión o bajo la influencia de drogas u otras sustancias ilegales serán referidos a una agencia aliada para que participen en un programa como alternativa a la suspensión para que vuelvan a la escuela luego de diez (10) días. Las agencias aliadas incluyen la Colaboración para la Recuperación de Adolescentes (Adolescent Recovery Collaboration, ARC), la cual incluye a S.O.S o la Agencia de Desarrollo de la Comunidad Latina (Latino Community Development Agency).

Los estudiantes no pueden ser suspendidos por más de diez (10) días consecutivos o acumulativos sin la aprobación de la Oficina de Disciplina y Cumplimiento de Normas.

La disciplina de estudiantes cubiertos por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) se regirá por las reglas de la IDEA. Más información sobre la IDEA se puede encontrar en <http://idea.ed.gov/>.

Para estudiantes y familias con competencia limitada en inglés, los registros disciplinarios y las conversaciones de las reuniones se traducirán a la lengua materna del estudiante. www.okcps.org

Según lo establecido en la ley Federal y Estatal, los siguientes dos tipos de suspensiones están sujetas a las consecuencias identificadas, una Audiencia Probatoria, y pueden ser apeladas como una suspensión de largo plazo:

1. **Cualquier estudiante entre los grados 6° y 12°** cuyas acciones resulten en lesiones físicas serias de un empleado o voluntario de la escuela será suspendido por el resto del semestre en curso y el siguiente. *Consulte a la Oficina de Disciplina y Cumplimiento de Normas Estudiantiles para la determinación.*
 2. **Cualquier estudiante en posesión de un arma de fuego** en propiedad de una escuela pública o en cualquier autobús o vehículo escolar será suspendido de la escuela por un período no menor a un año calendario.
- Incidentes similares que involucren estudiantes entre los grados Pre-K y 5°: El Director deberá contactar a la Oficina de Disciplina y Cumplimiento de Normas Estudiantiles para recibir instrucciones.

APELACIÓN DE UNA SUSPENSIÓN

Si un estudiante es suspendido de la escuela, el estudiante y sus padres tienen derecho a apelar la suspensión. Una apelación significa solicitar que la acción disciplinaria sea revertida o que se reduzca la duración de la suspensión.

Suspensión de corto plazo – Para suspensiones de diez (10) días o menos, el padre/estudiante puede apelar la suspensión dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación de la escuela llamando al (405)587-STOP o visitando el sitio web <https://goo.gl/LGp2U0> para presentar una Apelación a la Suspensión en línea. El Director de Liderazgo Instruccional (Instructional Leadership Director, ILD) responsable de la escuela dará respuesta a la apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la misma.

Suspensión de largo plazo – Todas las suspensiones de largo plazo, once (11) días o más, serán aprobadas por las Oficina de Disciplina y Cumplimiento de Normas Estudiantiles.

- La Audiencia Probatoria es el primer nivel de apelación para las suspensiones de largo plazo. La audiencia es planificada por la Oficina de Disciplina y Cumplimiento de Normas Estudiantiles dentro de los tres (3) días siguientes al evento disciplinario para una fecha y hora que tenga lugar no más allá de cinco (5) días luego del evento. La audiencia es presidida por un administrador imparcial que considerará lo apropiado de la suspensión con relación a la evidencia proporcionada por la escuela y el estudiante/padre, así como las circunstancias y cualquier información adicional que se le proporcione.
- Si el estudiante y sus padres no están satisfechos con los resultados de la Audiencia Probatoria, el padre/estudiante puede apelar la suspensión dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación de los resultados de la audiencia llamando al (405)587-STOP o visitando el sitio web <https://goo.gl/LGp2U0> para presentar una Apelación a la Suspensión en línea. La Oficina de Servicios al Estudiante, en representación del Superintendente, llevará a cabo una investigación o pautará una audiencia ante un Panel de Audiencia imparcial del Distrito. El resultado de la investigación o del Panel de Audiencia del Distrito será definitiva y no podrá ser objeto de apelación.

El **Código de Conducta del Estudiante** establece comportamientos y una escala de consecuencias para dichos comportamiento. El **Código de Conducta del Estudiante** está diseñado para enfocarse en estudiantes que se comportan de maneras que demuestran que tienen **respeto** por sí mismos y por los demás, que son **responsables** y que están preparados para aprender y comprender que todos los estudiantes y adultos merecen un ambiente de aprendizaje **seguro**. El siguiente **Código de Conducta del Estudiante** es un glosario que provee información adicional que define las violaciones al **Código de Conducta del Estudiante**.

Por favor tenga en cuenta que – Los estudiantes y los padres firman un formulario de permiso anual cada año en el que aceptan que han leído y comprendido los procedimientos y las expectativas del manual del estudiante-padre y el Código de Conducta para el Estudiante de las Escuelas Públicas de Oklahoma City. **Los estudiantes deben comprender que su comportamiento debe en todo momento cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito, la escuela y el salón de clases.** A los estudiantes se les proporciona una copia del manual y del Código de Conducta del Estudiante de su escuela. También puede accederse al manual y al Código de Conducta del Estudiante a través del sitio web del Distrito www.okcps.org

La escala es una sugerencia. La administración puede comenzar donde lo considere apropiado.

Código de Conducta del Estudiante	1	2	3	4	5	6	7
	Conferencia	Intervención	Suspensión corto plazo 1-5 días	Suspensión corto plazo 6-10 días	Suspensión largo plazo 11+ días	Suspensión de largo plazo Semestre actual y siguiente	Suspensión largo plazo 12 meses
RESPECTO							
Palabras y acciones inapropiadas							
Falta de respeto	•	•	•				
Lenguaje o comportamiento ofensivo, malas palabras	•	•	•				
Ignorar solicitudes del cuerpo de docentes y el personal de la escuela							
Negación a identificarse	•	•	•				
Negación a trabajar o seguir instrucciones	•	•	•				
Negación a hacer acciones asignadas nivel 2/mala conducta repetida	•	•	•	•			
Perturbación del entorno de aprendizaje							
Comportamiento perturbador	•	•	•				
Símbolos de pandillas	•	•	•				
Conducta indisciplinada	•	•	•	•			
RESPONSABILIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Distracciones de la educación							
Problemas de salud/aseo personal	•	•					
Falsificaciones, plagio o trampas en evaluaciones	•	•					
Vestimenta inapropiada incluye violaciones al código de vestimenta	•	•					
Propiedad personal inapropiada	•	•					
Demostraciones públicas de afecto	•	•					
Retrasos	•	•					
Ausentismo escolar	•	•					
Comportamiento sexual inapropiado	•	•	•				
Comportamiento provocador/instigador	•	•	•				
Instigación y asistencia (complicidad)	•	•	•				
Abandono de áreas asignadas o el campus sin permiso	•	•	•				
Mal uso de los recursos computacionales	•	•	•				
Dispositivos inalámbricos	•	•	•				
Apuestas	•	•	•				
Conspiración	•	•	•	•			
Extorsión	•	•	•	•			
Sustancias que son dañinas							
Tabaco	•	•	•				
En posesión	•	•	•				
Posesión/propiedad, uso de otras sustancias o materiales	•	•	•	•			
Distribución de drogas ilegales/alcohol	•	•	•	•			
Bajo la influencia	•	•	•	•			

La escala es una sugerencia. La administración puede comenzar donde lo considere apropiado.

Código de Conducta del Estudiante	1	2	3	4	5	6	7
	Conferencia	Intervención	Suspensión corto plazo 1-5 días	Suspensión corto plazo 6-10 días	Suspensión largo plazo 11+ días	Suspensión de largo plazo Semestre actual y siguiente	Suspensión largo plazo 12 meses
RESPONSABILIDAD (continuación)							
Propiedad – Según sea apropiado, ofensas en las siguientes categorías serán remitidas a la policía							
Hurto menor	•	•	•				
Posesión de propiedad robada	•	•	•				
Allanamiento	•	•	•				
Vandalismo o destrucción de propiedad	•	•	•	•			
Hurto mayor			•	•			
Entrada ilegal con fines delictivos			•	•			
Robo			•	•	•		
SEGURIDAD							
Amenazas o daño a sí mismo y otros - Pueden ser remitidas a la policía							
Fuegos pirotécnicos – Posesión o uso	•	•	•				
Poner en riesgo a alguna persona	•	•	•	•			
Uso imprudente de un vehículo	•	•	•	•			
Falsas alarmas	•	•	•	•			
Amenaza verbal o escrita	•	•	•	•			
Amenaza verbal o escrita contra el personal de la escuela	•	•	•	•			
Conducta fuera del campus (acoso (bullying), pandillas, amenazas)	•	•	•	•			
Posesión de armas diferentes a armas de fuego (incluye réplicas)		•	•	•	•		
Réplicas de armas de fuego		•	•	•	•		
Comportamiento de pandillero	•	•	•	•	•		
Negación a ser revisado	•	•	•	•	•		
Amenaza con un arma peligrosa		•	•	•	•		
Amenaza de intento de homicidio		•	•	•	•		
Posesión de un arma de fuego						•	•
Violencia – Según sea apropiado, pueden ser remitidas a la policía							
Acoso escolar (Bullying)	•	•	•	•	•		
Acoso	•	•	•	•	•		
Peleas	•	•	•	•	•		
Incendios provocados			•	•	•		
Novatadas/ritos de iniciación		•	•	•	•		
Comportamiento revoltoso (disturbio)		•	•	•	•		
Agresión			•	•	•		
Asalto a mano armada y agresión			•	•	•		
Ofensas sexuales			•	•	•		
Agresión contra personal de la escuela			•	•	•		
Abuso sexual					•	•	•

GLOSARIO

Lenguaje o comportamiento abusivo – Lenguaje o comportamiento agresivo o desafiante habitual (incluyendo malas palabras) hacia otro estudiante o personal de la escuela.

Asalto a mano armada o agresión – Cuando se infligen daños físicos a una persona que normalmente ameritan tratamiento médico, incluyendo, sin limitarse a, el tratamiento de fracturas óseas, cortaduras que requieren de suturas, desfiguraciones o cualquier lesión similar o mayor, O cuando se usa un arma o cualquier otro instrumento se usa como arma.

Instigación y asistencia (complicidad) – Dos (2) o más personas que se ponen de acuerdo para cometer un acto ilegal.

Incendio intencional – Iniciar un fuego o una combustión de manera intencional dentro de propiedad de la escuela. NOTA: reporte todo fuego sin importar su tamaño, al ILD.

Agresión – Cualquier uso deliberado o ilegal de fuerza o violencia contra la integridad física de otro estudiante.

Agresión contra personal de la escuela – Fuerza o violencia contra un miembro del personal sin importar si el personal de la escuela era o no la víctima a la cual iba dirigida la agresión.

Amenazas de bombas o explosivos – Reportar a la escuela, la policía o los oficiales bomberiles por cualquier medio, directa o indirectamente, información que se sepa que es falsa con respecto a la presencia de una bomba o un explosivo.

Acoso escolar (Bullying) – El acoso escolar, bullying, se define como actos, palabras y otros comportamientos intencionales, repetitivos e hirientes, tales como sobrenombres, amenazas, y/o exclusión, cometidos por uno o más estudiantes en contra de otro. El Bullying puede ser físico, verbal, emocional o sexual. El bullying físico incluye puñetazos, empujones con los dedos, estrangulamientos, tirones de cabello, golpizas, mordeduras, y cosquillas excesivas. El bullying verbal incluye sobrenombres hirientes, burlas y chismes. El bullying emocional incluye rechazo, intimidación, extorción, difamación, aislamiento, exclusión y presión por parte de iguales. El bullying sexual incluye exhibicionismo, voyerismo, proposiciones sexuales, acoso sexual, contacto físico y abuso sexual.

Entrada ilegal con fines delictivos – Entrada no autorizada con el propósito de cometer un crimen de robo.

Conspiración – Dos (2) o más personas que se ponen de acuerdo para cometer cualquier acto ilegal.

Conducta indisciplinada – Comportarse de una manera violenta o realmente inapropiada que perturbe el proceso educativo. *(NOTA: Esta categoría usualmente se usa cuando se llama a la policía para citar a un estudiante por perturbación extrema. No debe usarse al registrar desórdenes dentro del salón de clases que solo terminen en enviar al estudiante a la oficina.)*

Falta de respeto – Responder de manera mal educada y/o impertinente al personal de la escuela.

Comportamiento perturbador – Comportarse de manera tal que se perturbe o se interfiera con las actividades escolares.

Distribución de o posesión con intento de distribución de drogas ilegales o alcohol – Vender, regalar transferir a otra persona cualquier sustancia controlada o alcohol; incluye cualquier transferencia de un medicamento con prescripción o cualquier sustancia que se crea que sea una droga sin importar su contenido real.

Poner en riesgo a alguna persona – No reportar el conocimiento de actividades ilegales o peligrosas que pudieran lastimar a otras personas.

Extorción – Obtener propiedad de otra persona sin su consentimiento, esto inducido por un uso erróneo de la fuerza o el miedo.

Falsas alarmas – Reportar un incendio a la escuela o a los bomberos, activar una alarma de incendios o un extinguidor sin prueba razonable de la existencia de un incendio, realizar llamadas falsas al 911 o a la policía.

Pelea – Involucra el intercambio de contacto físico mutuo e incluye, sin limitarse a, golpes con o sin lesiones.

Poseción o uso de fuegos pirotécnicos – Uso o posesión de cualquier dispositivo explosivo recreativo, bombas de humo, etc.

Falsificación o plagio – Falsificación de documentos.

Apuestas – Participar o apostar en un juego de envite o azar por dinero o cualquier objeto de valor.

Comportamiento de pandillas – Perturbación y/o intimidación que pudiera llevar a la violencia, incluyendo hacer gestos de signos, lenguaje o confrontaciones identificadas o asociadas con pandillas.

Símbolos de pandillas – Perturbación y/o intimidación causada por el uso de cualquier tipo de vestimenta o joyería, o por la escritura de cualquier signo identificado o asociado con pandillas.

Hurto mayor – Un hurto en el que la propiedad tomada es de un valor superior a los \$500 o cuando dicha propiedad, a pesar de no tener un valor a los \$500, es tomada de otra persona.

Acoso – Molestar, hacer bullying (acoso escolar), intimidar o amenazar a otro estudiante, incluso en modo de chiste o broma, dentro de propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. El acoso incluye, sin limitarse a, sobrenombres, insultos u otras conductas orales, escritas, gráficas o físicas de naturaleza acosadora así como conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual.

Novatadas o ritos de iniciación – Actividades en las que se requiere la participación de un individuo para iniciarlo en un grupo o permitirle la entrada al mismo que ponen en peligro la salud mental o física de dicho individuo.

Problemas de salud o aseo personal – Higiene inaceptable que distrae del entorno educativo.

En posesión o bajo la influencia – Asistir a la escuela en posesión o bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas.

Vestimenta inapropiada incluyendo violaciones al código de vestimenta – Vestir o presentar una imagen personal que perturbe la enseñanza y el aprendizaje de los demás.

Propiedad personal inapropiada - Posesión de propiedad personal prohibida por las reglas de la escuela y que de otra manera perturbe la enseñanza y el aprendizaje de los demás, incluyendo, sin limitarse a, materiales sexuales explícitos, alimentos, bebidas, equipos electrónicos, apuntadores láser, etc.

Comportamiento sexual inapropiado – Actos sexuales mutuos entre estudiantes más allá de la definición de Demostración pública de afecto.

Abandono de áreas asignadas o el campus sin permiso – Abandonar el salón de clases o el área asignada sin obtener autorización previa de parte del profesor y/o el administrador.

Mal uso de los recursos computacionales – No seguir las políticas de la junta.

Conducta fuera del campus - Cualquier situación en la que la asistencia continua del estudiante tendrá un impacto negativo sobre el orden, la disciplina o el proceso educativo y pudiera presentar una amenaza de violencia o perturbación.

Hurto menor – Tomar la propiedad personal de otra persona a través de fraude o sigilo con la intención de despojarla de la misma (hurto en el que el valor de la propiedad es menor a \$500).

Posesión de un arma de fuego – Según lo definido el [18 U.S.C., Sección 921](#): Cualquier arma (incluyendo una pistola de salvas) que será o está diseñada para, o será modificada para, expeler un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o recibidor de cualquiera de dichas armas; cualquier reductor de sonido o silenciador para armas de fuego; o cualquier dispositivo destructivo; incluyendo explosivos, armas incendiarias o de gas venenoso, bombas, granada o cohetes, que tengan una carga propulsora o más de cuatro onzas, misiles con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, o cualquier dispositivo similar a los anteriormente descritos.

Posesión de propiedad robada – Tener en su posesión propiedad obtenida sin permiso del dueño.

Posesión o propiedad y uso de otras sustancias o materiales – Poseer, usar, o tener bajo su control cualquier sustancia, material o parafernalia relacionada que sea peligrosa para la salud o la seguridad, o que perturbe el proceso educativo, incluyendo, sin limitarse a, cerveza sin alcohol, imitaciones, etc.

Comportamiento provocador o instigador – Alentar o urgir a otros estudiantes a violar las reglas de la escuela.

Demostración pública de afecto – Comportamientos de afecto que no son apropiados para lugares públicos, tales como besos, abrazos, etc.

Uso imprudente de vehículos – Uso de cualquier vehículo motorizado o autopropulsado en o cerca de terrenos de la escuela de manera imprudente o como amenaza a la salud y la seguridad o como perturbación del proceso educativo.

Negación a hacer acciones asignadas de nivel 2 – No cooperar con opciones de disciplina de nivel 2, incluyendo, sin limitarse a, tiempo fuera, detención, intervención en la escuela, escuela sabatina, etc.

Negación a ser revisado – Rehusarse a ser revisado por contrabando, cuando existe una sospecha razonable.

Negación a trabajar o seguir instrucciones – No cumplir las directivas o instrucciones apropiadas y autorizadas de los miembros del personal.

Comportamiento revoltoso (disturbio) – Cualquier uso de la fuerza o la violencia, o amenaza de uso de la fuerza o la violencia si se acompaña de poder de ejecución inmediata por tres o más personas actuando juntas y sin la autoridad de la ley.

Robo – Toma ilegal de la propiedad personal a través de la fuerza o una agresión.

Abuso sexual (violación o intento de violación) – La explotación sexual, penetración forzada o un acto sexual sobre el cuerpo de otra persona, hombre o mujer, sin su consentimiento.

Ofensas sexuales – comportamientos sexuales lascivos, incluyendo, sin limitarse a, contacto sexual no deseado, toques ofensivos, exposición indecente u otros actos sexuales.

Retrasos – No llegar al lugar de instrucción a la hora asignada sin una excusa válida.

Amenaza con un arma peligrosa – Uso de un arma afilada o peligrosa para amenazar a otra persona con causarle daños físicos.

Amenaza de intento de homicidio – cualquier oferta deliberada o ilegal con fuerza o violencia para matar a una persona.

Tabaco – Posesión o uso de tabaco, productos del tabaco o cigarrillos electrónicos.

Allanamiento – Entrar a propiedad de la escuela o a cualquier instalación escolar sin la autorización adecuada, incluyendo cualquier entrada durante un período de suspensión. Esto incluye actividades escolares o actividades fuera del campus aprobadas por la escuela.

Ausentismo escolar – Faltar a la escuela o a clase sin autorización previa, conocimiento o excusa por parte de la escuela o el padre/tutor.

Vandalismo o destrucción de propiedad – Destrucción/desfiguración intencional o deliberada de propiedad, incluyendo vandalismo o grafiti, daño o alteración de computadoras o daño o alteración de sistemas computarizados, programas o registros.

Amenaza verbal o escrita – Cualquier oferta deliberada o ilegal de causar daños físicos a otro estudiante empleando la fuerza o la violencia.

Amenaza verbal o escrita contra personal de la escuela – Amenazas de lastimar a un miembro del personal. NOTA: Si no hay amenaza real de lastimar, use la categoría de “Lenguaje o comportamiento abusivo contra personal de la escuela”.

Poseción de armas diferentes a armas de fuego incluyendo réplicas – Estudiantes en posesión de un arma peligrosa en su camino hacia o desde la escuela o en propiedad de la escuela. Un arma diferente a un arma de fuego se define como un cuchillo, navaja, vara de karate, nudillos de metal, municiones reales o cualquier otro objeto, el cual, por la manera en la que es usado o se intenta utilizar, sea capaz de infligir daños físicos.

Dispositivos inalámbricos – Uso de dispositivos de telecomunicaciones inalámbricos durante horario escolar para cuestiones que no sean emergencias o no utilizarlos para los propósitos educativos establecidos.